



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

les privava de Carne para el alimento, por  
cuyo motivo les ocasionava dobles gastos, para  
sustine de la Carniceria de esta Ciudad, y vien-  
dore con el año finalizado, y q' las Enfermedades  
no calman, y q' no se verifica obligacion de  
abastar para el presente por lo q' se ven ex-  
puestos a sufrir siquiere las mismas calamiti-  
dades q' en el anterior Suplica se otorgo este  
Ayuntamiento admitir a la Persona q' se obligue  
con la equidad posible a abastecer de Pueblo  
de los artículos necesarios para bien de la hu-  
manidad, vista en seguida otra Instancia de  
Mons. Martinez para q' se abasteciera de  
lugares y de Diputacion de los quatro Especies  
de Aceite, Carne, Vino, y Vinagre en el pre-  
sente año dando la libra de la citada Carne de  
toda Clase excepto la de Cabra, a los mismos pro-  
dujos a q' se cobra en esta Ciudad, siendo el de la no-  
minada Cabra en su tiempo a catorce quateros  
libra la de Aceite a veinte y nueve quateros, y  
el quantillo de vino y Vinagre a la precion que  
tengan en esta dha. Ciudad todo de buena calidad.  
Entendido por este Ayuntamiento a cuenta: Para  
a' informe de los Comisarios de Abasto, Dipu-

